MODIFICACION No. 001 DE 2021 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-2-20117-21 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN–POLICÍA NACIONAL–DIRECCIÓN DE SANIDAD Y ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Brigadier General **MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.909.468 expedida en Flandes, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de Director de Sanidad de la Policía Nacional, según Decreto No. 150 del 10 de febrero de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **MICHAEL HIMMEL**, mayor de edad, identificado con C.E 255.374, quien actúa en calidad de Representante Legal de **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.** identificada con el **NIT.** 830.025.281-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato Principal No. 07-2-20117-21 previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 20 de septiembre de 2021, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO "***ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE CON ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS IGG/IGM, PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL***", de conformidad con el Anexo No. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*", por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($18.282.000,00), EXENTO DE IVA, MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, según la Cláusula Tercera **VALOR**, y un Plazo de Ejecución de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 29 de septiembre de 2021, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2021-057887-AREAD-GRUCO, de la misma fecha, suscrita por el Director de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Que mediante comunicación oficial GS-2021-060164-DISAN-ARASI-GUGER de fecha 6 de octubre de 2021, firmada por la señora Capitán ZAIRA KARINA SANCHEZ GALINDO, Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios Alto Impacto, solicitó al señor Director de Sanidad Policía Nacional, la modificación del Contrato No. 07-2-20117-21, en los siguientes términos:

"En atención al contrato N° 07-2-20117-21 Celebrado entre Dirección de Sanidad y ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S, que tiene por objeto la adquisición de pruebas rápidas para la detección de Dengue con antígenos y anticuerpos IgG/IgM, para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mí General, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se realice la modificación del contrato en mención teniendo en cuenta que conforme a la distribución de pruebas rápidas, se requiere ajuste en las cantidades a entregar que se habían proyectado en el ANEXO No 8 SITIOS DE ENTREGA, Para el Ítem: 1 Pruebas Dengue para las UPRES San José del Guaviare y UPRES Meta que estaban distribuidas así:

DEPARTAMENTO / CIUDAD	Ind	Teléfono	Dirección	Pruebas rápidas Dengue
Guaviare / San José Del Guaviare	78	5840426 5842072 3132636590	Calle 9 No. 21 – 20 Barrio la Esperanza	50
Meta / Villavicencio	78	6646891 – 6685363 3114754409	Calle 44 No 35 C - 96 Barrio Panorama	190

Teniendo en cuenta que estas cantidades que no corresponden a las manejadas por el contratista ya que conforme a la ficha técnica y permisos de INVIMA el proveedor en mención maneja presentación de caja por 30 unidades siendo necesario modificar las cantidades para estas ciudades quedando de la siguiente manera

DEPARTAMENTO / CIUDAD	Ind	Teléfono	Dirección	Pruebas rápidas Dengue
Guaviare / San José Del Guaviare	78	5840426 5842072 3132636590	Calle 9 No. 21 – 20 Barrio la Esperanza	60
Meta / Villavicencio	78	6646891 – 6685363 3114754409	Calle 44 No 35 C - 96 Barrio Panorama	180

Es importante señalar mí General que se realizó verificación de las cantidades conforme a la presentación del registro sanitario a las pruebas Ad DUO DENGUE en kit de 30 unidades, documento que se adjunta al presente comunicado.

D. Que de conformidad con lo dispuesto el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

En consecuencia las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el anexo No. 3 "*LUGARES DE ENTREGA*" del Contrato Principal No. 07-2-20117-21, en sentido de redistribuir las cantidades de pruebas a entregar para San José del Guaviare y Villavicencio-Meta, quedando el citado anexo, de la siguiente manera:

ANEXO No. 3 LUGARES DE ENTREGA

Para el Ítem: 1 PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE CON ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS IGG/IGM

DPTOS / CIUDAD	Ind	Teléfono	Dirección	Pruebas rápidas Dengue
Amazonas / Leticia	78	5925061 3124820369	Carrera. 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia	30
Antioquia / Envigado	74	3396728 – 3396741 3206485105	Carrera 43 A No. 48C sur 45 Barrio Primavera-Envigado.	210
Arauca	77	8854877 - 8855541 extensión 110 3505853365	Calle 15 No. 7 – 180 Av. San Isidro Daboin	30
Atlántico / Soledad	75	3639088 - 3645881 31140606672	Avenida Circunvalar No. 45-124	90
Cesar / Valledupar	75	5713287 3106327604	Calle 14 No. 15-78 Barrio Alfonso López	30
Choco / Quibdó	74	6707013 3506780353	Calle 30 No. 4 - 36 Barrio Cristo Rey	0

DPTOS / CIUDAD	Ind	Teléfono	Dirección	Pruebas rápidas Dengue
Magdalena / Santa Martha	75	4525800 – 4525801 3008311156	Calle 26 No. 2B - 51 Barrio el prado	0
Norte de Santander / Cúcuta	77	5713627 3212087734	Calle 22No 2 -03 Urbanización Tasajero Cúcuta	60
Santander / Bucaramanga	77	6741045 6447295 Fax 6413331 3208848592	Avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas	60
Tolima / Ibagué	78	2633526 - 2638156 – 2635959 3204528314	Cra. 4 # 14 – 52 Centro	0
Risaralda / Pereira	76	3330979 Y PBX.3254463 Y 3240875. 3116155363	Calle 94 av. Villa olímpica, frente a expofuturo..	60
Caquetá / Florencia	78	4353958 3118434169	Cra. 11ª No. 19 - 50	30
Casanare / Yopal	78	635 91 50 3112672218	Diagonal 15 No. 13B-05 Barrio Vencedores	120
Cauca / Popayán	72	8323243-44-45 3228451976	Calle 32 No. 12 -50 Barrio Campo Bello	120
Putumayo / Mocoa	78	4201259 3173641261	Carrera 8, calle 9 centro	30
San Andrés y providencia	78	5131812 3163141551	Clínica Villa Real	30
Urabá Antioquia	78	8296120 - 8296066 – 8296468 3017808976	kilómetro 5 vía Carepa- Apartadó - Vereda el Reposo, Base Departamento de Policía Urabá	30
Guaina / Inírida	78	5656927 3146713153	Carrera 5 No. 14-84 Avenida Simón Bolívar Comando de Policía Guainía	180
Vichada		5654308 3106963064	Carrera 9 No. 18-55 B Centro Puerto Carreño	60
Bolívar / Cartagena	75	6608662 - 6608739	Manga Calle Real No. 24-03 Cartagena- bolívar	210
Caldas / Manizales	76	8750602 Fax 8751191 -8750488 – 8750941 3146636778	Carrera 17 Calle 67 Esquina, Avenida La Sultana	0
Córdoba / montería	74	7811402 - 7815995 – 7835998 3016319387	Cra. 14 No. 41 – 61 Barrio Laureles	210
Guajira / Riohacha	75	7274373 3116979123	Calle 15 Cra.7 Esquina Barrio Camilo Torres	30
Nariño / pasto	72	7311177 – 7311603 3104505729	Carrera 35 No. 19-119 Barrio Palermo	30
Quindío / Armenia	76	7462872 3163951039	Carrera 13 A No. 1 A - 117 frente al parque los fundadores	0
Boyacá/Tunja		3135972105	Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte	0
Sucre / Sincelejo	75	2821490 - 2816584 – 2816581 3117849706	calle 26 No. 16A-24 Barrio Sabanas de Nariño	210
Guaviare / San José Del Guaviare	78	5840426 5842072 3132636590	Calle 9 No. 21 – 20 Barrio la Esperanza	60
Cundinamarca / Bogotá	71	2614454 - 2617326 – 2617347 3106805938	Calle 12 A No. 79 A -25 bodega 29, Parque Industrial Alsacia.	210
Huila / Neiva	78	8748355 - 8756423 – 8751205 3505561133	Cra 22 sur No. 26 A -21 Barrio Fronteras del Milenio	60
Meta / Villavicencio	78	6646891 – 6685363 3114754409	Calle 44 No 35 C - 96 Barrio Panorama	180
Valle del cauca / Cali	72	6617272 – 6617136 3108979907	Avenida 10 Norte No. 16N-21 Barrio Granada.	630
TOTAL				3.000

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente modificación debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, con el fin de ser tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, para lo cual deberá allegar el anexo correspondiente al CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás Cláusulas del Contrato Principal, que no haya sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. 25 OCT 2021

EL CONTRATANTE

Brigadier General **MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

MICHAEL HIMMEL
Representante Legal
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S

Consolidó
GUILLERMO SANTANA CARRERO
Analista de Contratos DISAN
Revisó:
Teniente Coronel YANNETT TRIANA GOMEZ
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Vo. Bo.
Coronel NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS
Jefe Área Administrativa DISAN – PONAL
Aprobó:
Doctora CARMEN LILIA PUIG GARCIA
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN– PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484/7514
disan.gruco-03@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 icontec
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
SC 6545 - 1 7 NT CO SC 6545 - 1 7 NT